



Sabanalarga – Atlántico, 19 de mayo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2015-00414-00
DEMANDANTE: NINFA AHUMADA MUÑOZ
DEMANDADO: YESICA OQUENDO ESCORCIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por la señora **NINFA AHUMADA MUÑOZ**, a través de apoderado judicial, Dra. Neyla Reyes Puello, en contra de la señora YESICA OQUENDO ESCORCIA, informándole que se recibió respuesta virtual al requerimiento realizado mediante oficio C-0537 de Mayo 4 de 2023, por parte de la entidad pagadora, Clínica San Rafael de Sabanalarga. Díguese Proveer. Sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 19 de mayo de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida vía correo electrónico, suscrito por el Ing. Hernando David Barraza Castillo, en calidad de Jefe de Recursos Humanos, de la Clínica San Rafael de Sabanalarga en el que certificó que los nueve (9) depósitos judiciales enlistados en el oficio C-0537 de Mayo 4 de 2023, los cuales se identifican con los números: 416200000072745, 416200000073666, 416200000074456, 416200000075034, 416200000075875, 416200000076594, 416200000077409, 416200000078620 y 416200000079247 corresponden al proceso 08-638-40-89-001-2015-00414-00, y que los mismos fueron descontados a la demandada, señora Yesica Oquendo Escorcía.

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese el pago de los nueve (9) depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de la depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Dra. **NEYLA REYES PUELLO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 22.637.030; en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señora **NINFA AHUMADA MUÑOZ**, tal y como viene ordenado.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 054
DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1442cbf6eb46d480ca85d3c4678fdd190b85f3b073ceaaed34d9c5fda8a07b**

Documento generado en 19/05/2023 04:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>